

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 147-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de abril de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 09 del acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2024, Informe N° 067-2024-UNJ-P/OTI, de fecha 26 de marzo de 2024, Copia de Resolución N° 055-2024-CO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2024, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, de fecha 08 de mayo de 2018, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo; norma que guarda concordancia con el artículo 18° de la Constitución en cuanto se refiere o hace referencia a la autonomía universitaria en los citados niveles, así como en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, según el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), es responsable de los procesos de diseño, desarrollo, adquisición, implementación, integración, mantenimiento, documentación y evaluación de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica de la UNJ; cuyas funciones se hallan contenidas en el art. 54° del ROF de la Universidad Nacional de Jaén, entre las que se puede citar: b) identificar y evaluar necesidades y oportunidades de aplicación de la TIC a nivel institucional; d) elaborar, ejecutar, evaluar y actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) de la Universidad, entre otras;

Que, la implementación de la Transformación Digital es un proceso que requiere de una planificación cuidadosa, la asignación adecuada de recursos y el compromiso constante de los Líderes y de funcionarios para cumplir todos los objetivos del país en materia de transformación digital del gobierno y los objetivos en PEI – Plan Estratégico Institucional; siendo que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, acompaña la función de asesoría a las entidades públicas en este proceso, brindando asistencia técnica y asesoramiento para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de gobierno digital;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, de fecha 08 de mayo de 2018, se resuelve: Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y
- El/la Oficial de seguridad de la información;

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se resuelve: Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en los términos siguientes:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 147-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de abril de 2024



- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de Informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, en su artículo 13 señala:

13.1 El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

13.2 El Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

13.3. Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, con Resolución N° 055-2024-CO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve ACTUALIZAR el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Dr. Juan de Dios Larico Paco	Presidente de la Comisión Organizadora
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias	Jefe de la Oficina de Secretaría General
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Coordinador de la Facultad de Ingeniería
Dr. Ernesto Hernández Martínez	Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica - DIITT
Abg. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Ing. Franz Wilintong Monteza Villalobos	Jefe(e) Unidad Ejecutora de Inversiones
Abg. Homer Flores Pezo	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Dr. Lenin Quiñones Huatangari	Director de Instituto de Investigación de Ciencia de Datos
Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Juan Carlos Oliva Cerna	Oficina de Tecnologías de la Información
Dr. Eudualdo Díaz Gonzales	Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad
Ing. Frans Fuentes Maza	Director de Incubadora de Empresas
Arq. Aníbal Michael Stalin Benavides Rojas	Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Sostenible
Ing. Lorenzo Antonio Chinchay Rivera	Representante de Graduados
Est. Geraldine Gretel Pérez Jimenez.	Representante de Estudiantes

Que, con Resolución Presidencial N° 059-2024-UNJ, de fecha 06.03.2024, se resuelve DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Abg. HOMER FLORES PEZO, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén (...) y, paralelamente, DESIGNAR al Abg. Mario Mendoza Sánchez, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, quien prestará sus servicios profesionales, a partir del 08 de marzo de 2024.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 147-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de abril de 2024

Que, mediante Informe N° 067-2024-UNJ-P/OTI, de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la actualización de la Resolución N° 055-2024-CO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2024, en su ARTÍCULO PRIMERO:

1. Cambiar la denominación del detalle por "Comité de Gobierno y Transformación Digital".
2. Actualizar el nuevo cambio de funcionario de la dependencia JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, Actualizar la Resolución N° 055-2024-CO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO, en cuanto a cambiar la denominación del detalle por "Comité de Gobierno y Transformación Digital" y Actualizar el nuevo cambio de funcionario de la dependencia Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Dr. Juan de Dios Larico Paco	Presidente de la Comisión Organizadora
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias	Jefe de la Oficina de Secretaría General
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Coordinador de la Facultad de Ingeniería
Dr. Ernesto Hernández Martínez	Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica - DIITT
Abg. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Ing. Franz Wilintong Monteza Villalobos	Jefe(e)Unidad Ejecutora de Inversiones
Abg. Mario Mendoza Sánchez	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Dr. Lenin Quiñones Huatangari	Director de Instituto de Investigación de Ciencia de Datos
Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Juan Carlos Oliva Cerna	Oficina de Tecnologías de la Información
Dr. Eudualdo Díaz Gonzales	Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad
Ing. Frans Fuentes Maza	Director de Incubadora de Empresas
Arq. Anibal Michael Stalin Benavides Rojas	Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Sostenible
Ing. Lorenzo Antonio Chinchay Rivera	Representante de Graduados
Est. Geraldine Gretel Pérez Jimenez.	Representante de Estudiantes

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO JURÍDICO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL